CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

CORPORACION AUTONOMA REGION DEL VALLE DEL CAUCA
29/05/2025 11:35:05

Remitente: FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO

Asunto: CONVENIO ASOCIACION SABS NO. 631 DE 2025

Destinatario: DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ

Radicado: *582552025* Folios: 201

Señor
MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cra 56 # 11-36 Cali, Valle del Cauca

REFERENCIA: Convenio de asociación SABS No. 631 de 2025

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del espacio público mediante la extracción de raíces con tocón en Santiago de Cali.

Estimados Señores:

Yo, GUILLERMO PAZ MUÑOZ en mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO en adelante el "proponente", hago entrega de la propuesta a través de un (1) sobre referente al convenio de asociación SABS No. 631 de 2025, el cual contiene toda la documentación jurídica solicitada, así como los certificados, indicadores de la idoneidad, experiencia requerida, e información del equipo técnico con un total de 201. folios.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 8 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

Guillermo Paz Muñoz
RL CONSTRUFUTURO

Nombre del Representante Legal: **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**
C. C. **No.** 10.536.689 de Popayán

Ciudad : **Cali**

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

CONVENIO DE ASOCIACIÓN SABS NO. 631 DE 2025

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del espacio público mediante la extracción de raíces con tocón en Santiago de Cali."

CONSTRUFUTURO

1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

CONSTRUFUTURO

1-1 CERTIFICADO DE APORTES

+57 (301) 348-6411 construfuturocali1@hotmail.com Calle 13 66bis 57 oficina 230

CONSTRUFUTURO

ANEXO 1 MANIFESTACIÓN DE APORTE EN DINERO POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS NO. 631 DE 2025

Santiago de Cali, 28 de mayo de 2025.

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Cali.

Referencia: Manifestación de aporte del treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación con SABS No. 631 de 2025, en dinero con recursos propios.

Guillermo Paz, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.536.689 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO, identificada con el Nit No. 805.021.814-9, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 7 folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del espacio público mediante la extracción de raíces con tocón en Santiago de Cali.".

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación para lograr de manera conjunta el objetivo y/o las metas en él propuesto.

Atentamente,

Nombre: GUILLERMO PAZ.
Organismo: FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO.
Dirección: Calle 13 # 66Bis-57 ofc. 230.
Teléfonos: +57 (301) 348-6411.
Correo Electrónico: construfuturocali1@hotmail.com

CONSTRUFUTURO

NIT: 805.021.814-9

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO "CONSTRUFUTURO"

NIT No. 805.021.814-9

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras expresadas en pesos colombianos y comparativas bajo NIIF)

DETALLE	NOTAS	2024	%	2023	%	VAR	VAR %
ACTIVOS							
CORRIENTES:							
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	511.420.026	28,9%	631.134.034	38,9%	-119.714.008	-19,0%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	4	1.133.850.953	64,0%	547.113.535	33,7%	586.737.419	107,2%
Otros activos no financieros	5	0	0,0%	306.818.400	18,9%	-306.818.400	-100,0%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES:		**1.645.270.979**	**92,9%**	**1.485.065.969**	**91,5%**	**160.205.011**	**10,8%**
NO CORRIENTES:							
Propiedades, planta y equipo	6	126.676.370	7,1%	137.520.395	8,5%	-10.844.025	-7,9%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES:		**126.676.370**	**7,1%**	**137.520.395**	**8,5%**	**-10.844.025**	**-7,9%**
TOTAL ACTIVOS		**1.771.947.349**	**100,0%**	**1.622.586.364**	**100,0%**	**149.360.986**	**9,2%**
PASIVOS Y PATRIMONIO							
CORRIENTES:							
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	7	13.250.554	0,7%	24.503.867	1,5%	-11.253.313	-45,9%
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	8	262.435.378	14,8%	232.961.642	14,4%	29.473.735	12,7%
Pasivos por impuestos corrientes	9	104.580.227	5,9%	73.502.000	4,5%	31.078.227	42,3%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES:		**380.266.158**	**21,5%**	**330.967.509**	**20,4%**	**49.298.649**	**14,9%**
NO CORRIENTES:							
Otros Pasivos	10	307.927.822	17,4%	340.767.195	21,0%	-32.839.373	-9,6%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES:		**307.927.822**	**17,4%**	**340.767.195**	**21,0%**	**-32.839.373**	**-9,6%**
TOTAL PASIVOS		**688.193.980**	**38,8%**	**671.734.705**	**41,4%**	**16.459.276**	**2,5%**
PATRIMONIO:	11						
Fondo Social y Fondo Convenios		131.000.000	7,4%	131.000.000	8,1%	0	0,0%
Resultado del Ejercicio		132.901.709	7,5%	94.262.085	5,8%	38.639.624	41,0%
Resultados de Ejercicios Anteriores		819.851.659	46,3%	725.589.574	44,7%	94.262.085	13,0%
TOTAL PATRIMONIO		**1.083.753.368**	**61,2%**	**950.851.659**	**58,6%**	**132.901.709**	**14,0%**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		**1.771.947.349**	**100,0%**	**1.622.586.364**	**100,0%**	**149.360.985**	**9,2%**

Las revelaciones adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal

KEVIN E. RESTREPO GRISALES
CONTADOR PUBLICO
TP No. 312.867-T

ANDRES MESA GUERRERO
REVISOR FISCAL
TP No. 143.149-T

CONSTRUFUTURO

NIT: 805.021.814-9

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO "CONSTRUFUTURO"

NIT No. 805.021.814-9

ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO - 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras expresadas en pesos colombianos y comparativas bajo NIIF)

DETALLE	NOTAS	2024	%	2023	%	VAR	VAR %
RESULTADO DEL PERIODO:							
Ingresos de actividades ordinarias	12	2.648.675.444	100,0%	2.387.448.874	100,0%	261.226.569	10,9%
Costos Directos	13	1.670.106.871	63,1%	1.603.158.603	67,1%	66.948.268	4,2%
Ganancia Bruta		**978.568.572**	**36,9%**	**784.290.271**	**32,9%**	**194.278.301**	**24,8%**
Gastos Operacionales de administración y Ventas	14	750.098.769	28,3%	611.596.018	25,6%	138.502.750	22,6%
Ganancia (pérdida), operacional		**228.469.804**	**8,6%**	**172.694.253**	**7,2%**	**55.775.551**	**32,3%**
Gastos Intereses		101.325	0,0%	73.502	0,0%	27.823	37,9%
Otros ingresos	12	251.595	0,0%	694.342	0,0%	-442.747	-63,8%
Otros gastos no operacionales	15	19.603.957	0,7%	22.781.008	1,0%	-3.177.051	-13,9%
Ganancia (pérdida), antes de Impuestos		**209.016.116**	**7,9%**	**150.534.085**	**6,3%**	**58.482.031**	**38,8%**
Gasto por Impuesto a las ganancias		76.114.407	2,9%	56.272.000	2,4%	19.842.407	35,3%
RESULTADO INTEGRAL TOTAL		**132.901.709**	**5,0%**	**94.262.085**	**3,9%**	**38.639.624**	**41,0%**

Las revelaciones adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal

KEVIN E. RESTREPO GRISALES
CONTADOR PUBLICO
TP No. 312.867-T

ANDRES MESA GUERRERO
REVISOR FISCAL
TP No. 143.149-T

CONSTRUFUTURO

1-2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

+57 (301) 348-6411 construfuturocali1@hotmail.com Calle 13 66bis 57 oficina 230

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

ANEXO 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. 631 DE 2025 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Cali, 28 de mayo de 5.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO

GUILLERMO PAZ MUÑOZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 631 de 2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, Convinientes o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 631 de 2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 631 de 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los 8 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

Guillermo Paz Muñoz
RL CONSTRUFUTURO

Nombre del Representante Legal: **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**
C. C. **No.** 10.536.689 de Popayán

Ciudad : **Cali**

CONSTRUFUTURO

1-3 Carta de presentación

+57 (301) 348-6411 construfuturocali1@hotmail.com Calle 13 66bis 57 oficina 230

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

ANEXO 2
MODELO LA CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 631 DE 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación para presenta documentos y propuesta en el proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 631 de 2025, el suscrito en representación de la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del espacio público mediante la extracción de raíces con tocón en Santiago de Cali., de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que he estudiado los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 631 de 2025 y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

b. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.

c. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 631 de 2025 y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

d. Que he recibido los documentos del proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 631 de 2025:

e. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

f. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: cosntrufuturocali1@hotmail.com

g. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

h. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de 30% del valor total del convenio correspondiente a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($641.869.557) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

ITEM	UNID	CANTID	DEDICACION	No. De profesionales y tecnicos	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CVC	APORTE CONVENIEN
1. GESTION TECNICA Y PROFESIONAL								
Coordinador del proyecto	Mes	7	1	1	7,119,844	49,838,908	34,887,236	14,951,672
Profesional de Apoyo SUPERVISOR DE CUADRILLA	Mes	7	1	1	5,933,204	41,532,428	29,072,700	12,459,728
Auxiliar SST	Mes	7	1	1	3,500,000	24,500,000	17,150,000	7,350,000
SOCIAL	Mes	7	1	1	4,746,563	33,225,941	23,258,159	9,967,782
Auxiliar administrativo y/o contable	Mes	7	1	1	3,500,000	24,500,000	17,150,000	7,350,000
Costo total Gestión técnica y profesional						**173,597,277**	**121,518,094**	**52,079,183**
2. ACCIONES DE SOCIALIZACION CONCERTACIONY EDUCACION AMBIENTAL								
Evento socialización	Evento	11			2,630,000	28,930,000	20,251,000	8,679,000
Elaboración de Spots promocionales de la importancia de hacer un manejo recuperación e intervención adecuada del arbolado urbano de Cali con énfasis en la necesidad de disponer adecuadamente los árboles que significan riesgo alto los SPOT van en calidad para redes sociales que incluye: Elaboración de guion presentación de story board Locución Musicalización Edición: animación copias de los spots en memoria digital. Duración aproximada de dos minutos por referencia	Video	2			3,156,000	6,312,000	4,418,400	1,893,600
Campaña para la identificación de los tocones y raices de la ciudad	Campaña	1			12,000,000	12,000,000	8,400,000	3,600,000
Sistematización e informes (Fichas)	Informe	2			8,416,000	16,832,000	11,782,400	5,049,600
Subtotal de Educación ambiental y comunicaciones						**64,074,000**	**44,851,800**	**19,222,200**
3 ACTIVIDADES SILVICULTURALES								
3. Avanzada								
Avanzada de verificación y microlocalizacion, de los individuos forestales en riesgo que se van a intervenir (logistica del equipo técnico social y operativos que aemás de ratificar cada a árbol a disponer hace el primer acercamiento con la comunidad del entorno)	Mes	7			7,944,213	55,609,491	38,926,644	16,682,847
3.1 Extracción de raiz							-	-
tocon menor 0,6	UND	475			1,487,023	706,335,730	494,435,011	211,900,719
tocon mayor 0,6	UND	450			2,513,457	1,131,055,650	791,738,955	339,316,695
subtotal actividades silviculturales						**1,893,000,871**	**1,325,100,610**	**567,900,261**
4. GEOREFERENCIACION								
Georreferenciación y Procesamiento SIG (incluye entrega de ficha paquete de geodatos fotos actualización de base de datos)	Global	1			8,893,043	8,893,043	6,225,130	2,667,913
Subtotal (SIG)						8,893,043	6,225,130	2,667,913
TOTAL COSTOS CONVENIO						**2,139,565,191**	**1,497,695,634**	**641,869,557**

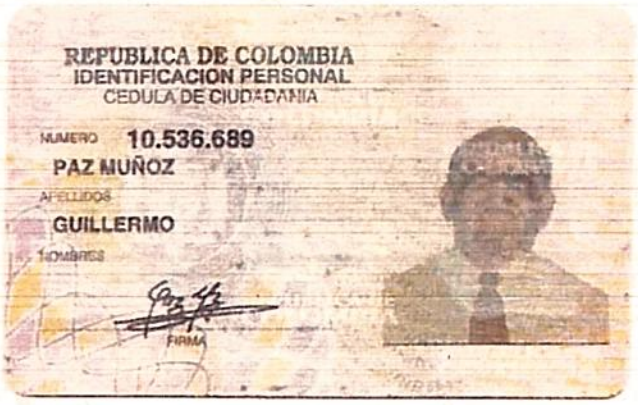
Nombre del Representante Legal: **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**

C. C. **No.** 10.536.689 de Popayán

Ciudad : **Cali**

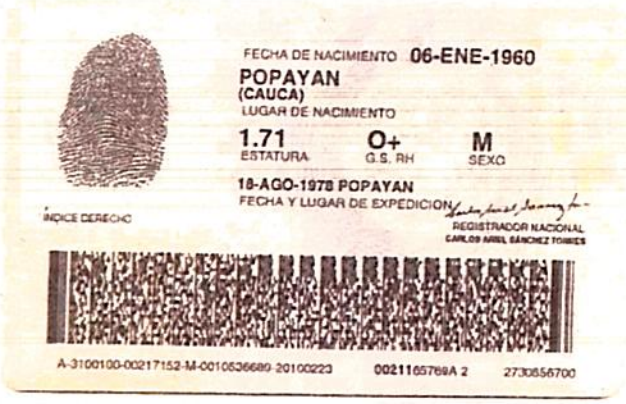
CONSTRUFUTURO

1-4 Cédula representante legal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.536.689
PAZ MUÑOZ
APELLIDOS
GUILLERMO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1960
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
18-AGO-1978 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-3100100-00217152-M-0010536689-20100223 0021165769A 2 2730856700

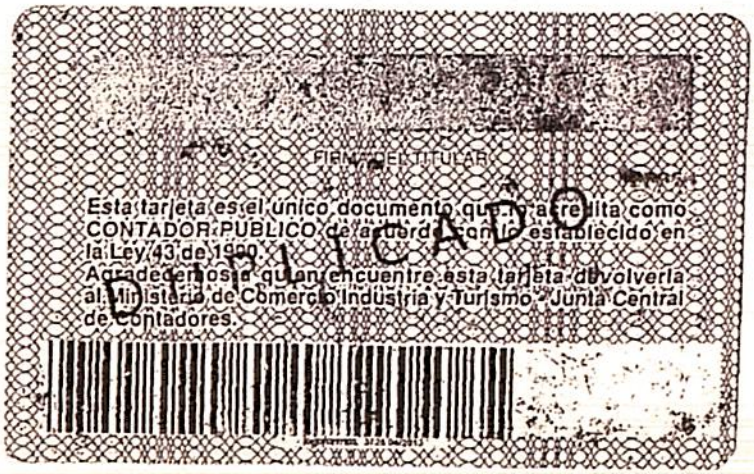


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

5166-T

GUILLERMO
PAZ MUÑOZ
C.C. 19336609
RESOLUCION INSCRIPCION 86 FECHA 30/01/97
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos si quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

CONSTRUFUTURO

1-5 Registro Único Tributario - RUT

+57 (301) 348-6411 construfuturocali1@hotmail.com Calle 13 66bis 57 oficina 230

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14914933786

(415)7707212489984(8020) 000001491493378 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 1 8 1 4	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 66 BIS 57 L 138

42. Correo electrónico construfuturocali1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 3 3	3 2 3 8 5 0 9 8 9	3 1 2 7 4 4 6 7 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 3 0	2 0 1 5 0 7 0 7	0 2 1 0	2 0 1 5 0 7 0 7	8 5 6 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 17 / 10 : 54: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PAZ MUÑOZ GUILLERMO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-05-2025 10:45:23AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTRUFUTURO

1-6 Hoja de Vida de la Función Pública – Persona Jurídica

+57 (301) 348-6411 construfuturocali1@hotmail.com Calle 13 66bis 57 oficina 230

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO**

SIGLA: **CONSTRUFUTURO**	NIT No: **805.021.814-9**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO [ ][ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: **COLOMBIA**	DEPARTAMENTO: **VALLE DEL CAUCA**
MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI	DIRECCIÓN: CALLE 13 #66Bis - 57 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA OF.230	
TELÉFONOS: 3303398 / 3127446789	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 FOMENTAR LA ADOPCION DE MEDIDAS TENDIENTES A LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LOS FACTORES DE DETERIORO AMBIENTAL	2 DISEÑAR Y CONSTRUIR JARDINES, MANTENER ZONAS VERDES A NIVEL URBANO Y RURAL, PODA Y SIEMBRA DE ARBOLES, CREACION Y SOSTENIMIENTO DE VIVEROS, DESTIERRE DE SEPARADORES, RECOLECCION DE BASURAS. SIEMBRA DE CESPED
3 CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, INSTALACIONES ELECTRICAS, LIMPIEZA DE SUMIDEROS, RECOLECCION DE BASURAS Y ESCOMBROS, SEÑALIZACIONES VIALES	4 ASEO EN EDIFICACIONES, OFICINAS Y TODA CLASE DE PINTURA, ACCESORIOS Y EDUCACION AMBIENTAL Y CORTE DE HIERBA
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600		$ 1.015.469.363
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	21/12/2020	$ 4.112.184.798
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	30/01/2017	$ 719.994.426
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	25/07/2016	$ 221.184.000
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	21/03/2016	$ 293'325'115
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	X		+5728879020	21/11/2009	$ 37.652.486
EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA – EMRU	X		660 25 60-660 25 62	2/06/2009	$ 78.892040.00
HERIBERTO MILLÁN VILLAFAÑE	X		+5718805442	10/01/2006	$ 85.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **PAZ**	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **MUÑOZ**	NOMBRES: **GUILLERMO**	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. C.E. PASAPORTE	NÚMERO: **10.536.689**	ACTÚA EN CARÁCTER DE: ~~Representante Legal~~ Apoderado	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: 7.431 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ~~NO~~ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: **24/05/2025**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CONSTRUFUTURO

1-7 Certificación de Existencia y Representación Legal

+57 (301) 348-6411 construfuturocali1@hotmail.com Calle 13 66bis 57 oficina 230

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 23/05/2025 09:14:36 am

Recibo No. 10005343, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825I11APL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO
Nit.:	805021814-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	4635-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	19 de noviembre de 2001
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 66 BIS - 57 LC 138 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fundacion@construyamosfuturo.com
Teléfono comercial 1:	3153959474
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3153959474
Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 66 BIS - 57 LC 138 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fundacion@construyamosfuturo.com
Teléfono para notificación 1:	3153959474
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3153959474

La persona jurídica FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10005343, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825I11APL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de octubre de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2001 con el No. 2237 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD AMBIENTALISTA denominada FUNDACION BRISAS DEL PILAR FUNBRILAR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 35 del 21 de abril de 2005 Asamblea De Fundadores ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2005 con el No. 1737 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION BRISAS DEL PILAR FUNBRILAR . por el de FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto de la fundacion: El objeto fundamental de la fundacion, es el promover la accion mejorando las condiciones de vida en nucleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnologico y economico de la poblacion, luchar por la preservacion del medio ambiente, prestar asesoria y consultoria en la elaboracion de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de caracter democratico, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la constitucion politica, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educacion, generar el respeto a la vida y a los demas derechos humanos, aportar a la construccion de la paz, la democracia, la convivencia, la justicia, la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Tendra tambien los siguientes objetivos:

Promover los planes de caracter social que tengan como el objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades mas sentidas en formas solidarias y concertadas que impulsen la empresa privada o las entidades estatales. B- la asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificacion de oportunidades de negocios, seleccion de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de

Recibo No. 10005343, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825I11APL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

capital mixto.
C- contribuir a la formacion y asistencia en la administracion y gestion de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservacion y utilizacion sostenible de la diversidad biologica por entender esta de interes comun de toda la humanidad, entre otras podra:

Participar en los planes y programas gubernamentales existentes dirigidos a cumplir este objetivo.

D- fomentar la adopcion de medidas tendientes a la prevencion y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicacion severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

E- adelantar campañas educativas tendientes a la proteccion del medio ambiente que permiten la veedurias ecologicas.
Contribuir en la informacion y formacion, sobre la obtencion y preservacion de un medio ambiente sano.

F- diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda y siembra de arboles, creacion y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recoleccion de basuras. Siembra de cesped.

G- construccion de juegos infantiles, construccion de obras civiles en general, instalaciones electricas, limpieza de sumideros, recoleccion de basuras y escombros, señalizaciones viales.

H- aseo en edificaciones, oficinas y toda clase de pintura, accesorios y educacion ambiental y corte de hierba.

Implementar y administrar proyectos y programas orientados a la prestacion de servicios en la educacion, prevencion y rehabilitacion del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas, jovenes y niños de estras 1,2,3, madres cabeza de familia, afrodescendientes, desplazados, adulto mayor y toda persona que demuestre su necesidad de apoyo social, cultural y economico.

La institucion entre otras podra: Elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interes social, a los extractos o,1,2,3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitucion nacional para tal fin.

Participar en la formulacion de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreacion y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la funcion sean definidos por la asamblea general.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 23/05/2025 09:14:36 am

Recibo No. 10005343, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825I11APL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

Patrimonio: $1.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: Es el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: A- la representante legal de la fundación. B- velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea del consejo. C- ..., d- ..., e- vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos. F- ..., g- ..., h- ..., i). cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía ilimitada. J- realizar toda clase de operaciones cambiarías y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privados, firmar cheques, pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantia personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la asamblea fundacional. K- ..., l- ..., m- ..., n- decidir el traslado de domicilio. O- ...

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1838 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	GUILLERMO PAZ MUÑOZ	C.C.10536689

Recibo No. 10005343, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825I11APL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1838 del Libro I

Por Acta No. 0060 del 22 de mayo de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021 con el No. 1865 del Libro I

Por Acta No. 0063 del 21 de junio de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022 con el No. 2034 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

GUILLERMO PAZ MUÑOZ	C.C.10536689
ARVEY CERON VALDEZ	C.C.94512802
JULIAN FELIPE PEÑA HURTADO	C.C.94463714

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1837 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO	C.C.94506753
PRINCIPAL		T.P.143149-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 014 del 25/08/2002 de Asamblea General	4475 de 19/09/2002 Libro I
ACT 36 del 02/06/2005 de Asamblea General	2465 de 17/06/2005 Libro I
ACT 0059 del 09/04/2021 de Asamblea General	1839 de 24/05/2021 Libro I

Recibo No. 10005343, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825I11APL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 0210
Otras actividades Código CIIU: 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,648,675,444

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8130

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente

Recibo No. 10005343, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825I11APL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

CONSTRUFUTURO

1-8 Estatutos de la Entidad

77

FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"
NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE CARGOS.
(ACTA DE POSESION).
ACTA No 3

Fecha: 30 de Octubre de 2001.
Hora: 7 p.m.
Lugar: Carrera 28 C2 Manzana No 3 Lote No 47 B/ El Pilar.

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 7 p.m. del dia Martes 30 de Octubre de 2001, en la sede ubicada en la carrera 28C2 Manzana No 3 Lote No 47 B/ El Pilar. Los miembros de la junta Directiva de la **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR "** en calidad de:

Presidente:	SILVIA ELOISA SERNA
Vice – Presidente:	MARIA DALILA DE JESUS QUINTERO
Secretario:	OSCAR MARIÑO BALANTA QUINTERO
Tesorero:	HENRY MELENDEZ OSORIO
Fiscal:	CARLOS ARNUL LENIS DOMINGUEZ
Como Vocales a:	
Vocal Suplente de secretaria:	JANETH PAREDES
Vocal Suplente de Tesoreria:	ROSMARY LOPEZ RODRIGUEZ
Vocal Suplente de Fiscalia:	JULIAN JIMENEZ

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

A una reunión extraordinaria según (Articulo 15 de los estatutos que rigen la **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"**), con el siguiente orden del dia:

1. Llamada a lista y verificación de quorum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión para la aprobación y revisión del acta.
4. Tercer debate " Tema los Estatutos ".
5. Proposiciones y varios.
6. Posesión JUNTA DIRECTIVA.

1 Se llamó a lista contestando el cien por ciento de los convocados para la reunión en mención.

2 Se le dio lectura al acta anterior siendo aprobada por unanimidad.

3 Para nombramiento de la reunión, aprobación y revisión del acta se nombro a los señores: OSACAR MARIÑO BALANTA QUINTERO como presidente y CARLOS ARNUL LENIS DOMINGUEZ como secretario siendo aprobada por toda la junta de la FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

4 Tercer debate sobre la aprobación de los estatutos siendo aceptados por unanimidad en relación a la ampliación de los objetivos, quedando aprobados, la reunión continua.

5 Después de varias deliberaciones se procedió a dar comienzo al nombramiento de la junta directiva.

6 A continuación toman posesión de sus cargos y se comprometen autenticar ante notaria la aceptación del cargo respectivo.

Presidente:	SILVIA ELOISA SERNA CC 31'964.187 Cali
Vice – Presidente:	MARIA DALILA QUINTERO CC 31'298.636 Cali
Secretario:	OSCAR M BALANTA Q. CC 19'192.968 Bogotá
Tesorero:	HENRY MELENDEZ O. CC 6'462.038 Sevilla/V
Fiscal:	CARLOS A LENIS. CC 16'699.163 Cali.
Como Vocales:	
Vocal 1	JANETH PAREDES CC 66'908.309 Cali.
Vocal 2	ROSMARY LOPEZ R. CC 66'946.253 Cali.
Vocal 3	JULIAN JIMENEZ CC 16'765.704 Cali.

Acto seguido el señor presidente y secretario de la reunión preguntaron si están de acuerdo con el nombramiento que se les ha hecho c, a lo cuál respondieron afirmativamente, comprometiéndose a seguir al pie de la letra todo lo que se le encomiende y que también respetaran todos los artículos que se tienen en la **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".**

El señor presidente de la reunión manifestó que hay que hacer los tramites para la constitución de la Fundación, quedando aprobado.

Terminado el orden del dia, se levanta la reunión siendo las 10 p.m.

Queda aprobada por unanimidad.

PRESIDENTE Silvia E. Serna **VICEPRESIDENTE** Dalila Quintero.

SECRETARIO _____ **TESORERO** Henry Melendez Osorio

FISCAL Carlos A Lenis D. **VOCAL 1** Janeth Paredes Galeano.

VOCAL 2 Rosmary Lopez R. **VOCAL 3** _____

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al archivo que reposa en esta Cámara de Comercio de Cali en su Archivo de Registros Públicos

CCC.Nov 19/2001 H:10:16:09 Recib. 252080

CAPITULO 12
PERSONAL.

ARTICULO 49. Corresponde a la junta directiva de la fundación crear los cargos necesarios para la buena marcha de la misma, adoptando la nomenclatura y clasificación para fijar la escala de su numeración.

ARTICULO 50. Las personas que presenten sus servicios a la administración de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" sea empleado o trabajadores de índole privado.

CAPITULO 13
DEL RETIRO DE LOS MISMBROS

ARTICULO 51. Todo tipo o miembro de la fundación puede retirarse de ella dando aviso por escrito con sesenta (60) días de anticipación.

RETIRO FORZOSO

ARTICULO 52. cuando algún miembro de la FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", deba plantear un retiro forzoso, la asamblea general lo tendrá que tomar una determinación posible.

Cámara de Comercio de Cali

17

CAPITULO 14
DEL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS

ARTICULO 53: A esta **FUNDACION . BRISAS DEL PILAR"FUBRILAR"**, podrá ingresar otros afiliados, desde a la ASAMBLEA GENERAL las condiciones del solicitante, la compatibilidad de objetivos de estatutos y podrá ser aprobado por simple mayoría.

ARTÍCULO 54: Los presentes ESTATUTOS RIGEN A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION POR LA ASAMBLEA GENERAL.. . . .

DADO EN SANTIAGO DE CALI A LOS TREINTÁ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2001.

Silvia e. Serna
EL PRESIDENTE
Silvia Eloisa Serna
CC 31´964.187 Cali.

Dalila Quintero
EL VICE PRESIDENTE
María Dalila de Jesús Quintero
CC 31´298.636 Cali.

Henry Melendez Osorio
EL TESORERO
Henry Melendez Osorio
CC 6´462.038 Sevilla.

Carlos A. Lenis D.
EL FISCAL
Carlos Arnul Lenis Dominguez
CC 16´699.163 Cali.

Oscar M. Balanta Q.
EL SECRETARIO
Oscar Mariño Balanta Quintero
C.C 19.192.968. Bogotá.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de ESTATUTOS PERSONAS

CCC.Nov 19/2001 H:10:16:09 Recib. 252080

16

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR " FUNBRILAR"

CAPITULO 1.

NOMBRE – NATURALEZA – DOMICILIO – DURACIÓN

ARTICULO 1. LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", es una entidad no gubernamental administrativa, con PERSONERÍA JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO INDEPENDIENTE, se rige por sus principios estatutos y goza para el desarrollo de sus objetivos de los mismos derechos, privilegiados, excepciones, trabajo y asociación laboral.

ARTICULO 2. se rige como expresión amanada del decreto 2150 de 1995 y su DECRETO REGLAMENTARIO 0427 de marzo 05 de 1996 y demás normas concordantes, en especial el articulo 40 del decreto 2150 de 1995.

ARTICULO 3. la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", tendrá domicilio en Santiago de Cali, y podrá establecer sus oficinas y dependencias dentro del circulo de la ciudad de Santiago de Cali, este es su domicilio principal, y sedes especiales en cada una de las ciudades o regiones en que las circunstancias lo justifiquen.

ARTICULO 5. la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", tendrá una duración indefinida pero podrá disolverse y liquidarse, en cualquier momento, en los casos, la forma y términos previstos por la ley y los presentes ESTATUTOS.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

OBJETIVOS

Tendrá también los siguientes objetivos:

A. Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano satisfaciendo las necesidades mas sentidas en forma solidaria y concertada que impulsen a la empresa privada o las entidades estatales.
B. La asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.
C. Distribuir a la formación y asistencia en administración y gestión de empresas comunitarias o microempresas.
D. Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender esta de interés común de toda la humanidad entre otras podrá:
    a) Participar en los planes y programas gubernamentales existentes, dirigidos a cumplir este objetivo.
    b) Contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de Santiago de Cali.
    c) Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa de defensa del aire, el agua y el suelo.
    d) Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permitan las veedurías ecológicas.
    e) Contribuir en la información y formación, sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

E. Implementar proyectos y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil, el niño de la calle y de las prostitutas.
F. Adelantar programas de vivienda de interés social.
G. Participar en la formación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre mediante la sana recreación y el deporte.

H. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la asamblea general.

Todo en acuerdo entre la imposición de gravámenes o cuotas extraordinarias, requerida la unanimidad de los asociados o los afiliados asistentes a la reunión.

CAPITULO 3

ATRIBUCIONES DE LOS AFILIADOS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 8. atribuciones generales. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", queda investida de todas las facultades legales inherentes a su naturaleza, a sus actividades y fines, por consiguiente podrá ejecutar todos los actos jurídicos y celebrar contratos y en especial las siguientes.

A) Adquirir derechos y contraer obligaciones.
B) Adquirir bienes muebles o inmuebles.
C) Construir las garantías a las obligaciones que contraiga y seguir su cumplimiento.

ARTICULO 9. COMPETENCIA DECISORIA. Por medio de sus organismos estatutarios la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" es competente para dictar las normas y tomar decisiones concernientes a los objetivos de su competencia.

ARTICULO 10. NORMAS SOBRE INGRESOS Y GASTOS. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", recaudara las rentas provenientes de los diferentes aportes que le hagan las diferentes entidades publicas o privadas y si es del caso también de aportes por

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros

parte de sus afiliados cuando las circunstancias lo requieran, todos los valores que por otro u otros conceptos deben ingresar a su caja.

Todos los ingresos por estos conceptos deben dedicarse a los gastos de administración, conservación, mantenimientos, ampliaciones, adquisiciones de bienes y equipos; servicios de deuda que causen en cumplimiento de sus objetivos etc. en orden de prelación requerida por la presentación y eficiencia de los mismos.

ARTICULO 11. DETERMINACIÓN DE LOS ORGANISMOS. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", tendrá los siguientes órganos principales de administración y dirección.

A) Asamblea general.
B) Junta directiva.

ARTICULO 12. Asamblea General. Es la máxima autoridad de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" y estará conformada por los socios fundadores y representantes de los afiliados que posteriormente se adhieran. El numero de afiliados que asistirán a la asamblea general se determinara teniendo como base ser socio o afiliado y actuar en representación de un afiliado mediante carta dirigida a la secretaria de la JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR". Las decisiones que tomara la asamblea general los afiliados son obligatorias para todos los afiliados.

ARTICULO 13. La asamblea general se reunirá una vez en los seis (6), primeros meses y otra segunda vez en los segundos seis (6) meses y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente o vecepresiente de la junta directiva de la fundación, según sea el caso o por la mayoría de los miembros de la junta directiva de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR". La reunión ordinaria será convocada por el presidente de la fundación y notificada a la Junta Directiva o a los afiliados de la fundación por la secretaria de la fundación "FUNBRILAR".

ARTICULO 14. El quórum para decidir y deliberar, estará conformado por la mayoría de los miembros.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de personas jurídicas

ARTIULO 15. Para a convocatoria de la ASAMBLEA GENERAL a reunión ordinaria o extraordinaria de la fundación, se notificara por escrito a los miembros con ocho (8) días de anticipación a la celebración de la misma. En la aceptación se especificaran los asuntos que se van a poner en consideración de la asamblea General extraordinaria u ordinaria, lugar, fecha y hora.

ARTICULO 16. En las asambleas extraordinarias solamente podrán considerarse aquellos asuntos para los cuales fueron convocados.

CAPITULO 4.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 17: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

A) Elegir a los miembros de la junta directiva.
B) Aprobar el presupuesto anual de la fundación.
C) Elaborar y reformar los estatutos.
D) Decidir la expulsión si es del caso, de los miembros que incurran en causal violatoria de los estatutos, como así mismo decidir sobre cual es la sanción que se debe aplicar.
E) Aplicar u objetar los balances y estados financieros.
F) Considerar los informes y proyecto presentados por la Junta Administradora.
G) Disolver y liquidar la asociación y nombrar el liquidador respectivo en casos que señalen los estatutos.
H) Revocar las resoluciones de la Junta Administradora, cuando sean contrarias o lesivas a los intereses de los socios.
I) Decidir cuales de los servicios en obra proyectadas o realizadas por la fundación deban tener retribuidas por el medio de tasa o cuotas de reembolso por los beneficiarios directos y para liquidar cuantía estableciendo la forma de pago de las tarifas correspondientes.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registros

CAPITULO 5.
DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN.

ARTICULO 18. la junta directiva de la fundación **BRISAS DEL PILAR " FUNBRILAR"**, estará conformada por cinco (5) miembros principales: **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL.** Y tres (3) vocales suplentes en su orden el vocal uno (1) será suplente de la secretaria, el vocal dos (2) suplente de tesorería y el vocal tres (3) suplente de la fiscalia los cuales serán elegidos y regidos por la **ASAMBLEA GENERAL** de entre sus miembros, con una duración de cinco (5) años con posibilidad de reelección inmediata.

ARTICULO 19. para ser miembro de la junta directiva, se requiere fundador o haberse adherido posteriormente, según lo dispuesto inmediatamente después de su elección.

ARTICULO 20. la junta directiva tendrá facultades para el manejo de la fundación, teniendo en cuenta los límites establecidos por la ley y los estatutos.

ARTICULO 21. REUNIONES. La junta directiva se reunirá por lo menos una (1) vez al mes, seccionara además cuando sea convocada por presidente o tres (3) de sus miembros.

ARTICULO 22. Los miembros de la junta Directiva serán reemplazados por los suplentes en las ausencias absolutas o temporales. La falta de tres (3) secciones consecutivas será considerada como falta absoluta.

ARTICULO 23. REMOCIÓN DE LOS SOCIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Podrán ser removidos por la asamblea general.

ARTICULO 24. Dentro de la asamblea general que elija la junta directiva se fijara la fecha para la elección de los dignatarios de la **JUNTA DIRECTIVA,** entre sus miembros.

ARTICULO 25. los miembros de la junta directiva se reunirán en el lugar fecha y hora que señalara la respectiva citación, que será hecha por el presidente, con un mínimo de ocho (8) días de anticipación.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ARTICULO 26. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

A) ejecutar las decisiones de la asamblea general.

B) Resolver los asuntos concernientes a la fundación dentro de los limites estatutarios y/o legales.

C) Imponer a los afiliados las respectivas sanciones disciplinarias si hubiese lugar a ello.

D) Dictar un reglamento interno, que este en concordancia con los estatutos y resoluciones proferidas para el cumplimiento de los mismos.

E) Elaborar el presupuesto general de la fundación para cada año.

F) Crear los cargos necesarios para la buena marcha de la fundación y fijar las asignaciones correspondientes.

G) Autorizar al presidente de la junta para celebrar contratos, hasta por veinte millones de pesos ($20.000.000) además de todos aquellos asuntos que versen sobre disposiciones de bienes inmuebles y otorgar garantías personales o reales a cargo de la FUNDACIÓN.

H) Preparar balances y estados, financieros, informes que han de ser presentados por el presidente de la junta directiva y la asamblea general.

I) Resolver en cuanto sea posible las diferencias que se suscitan entre los miembros por razón de la programación y desarrollo de las obras que se propongan a emprender teniendo en cuenta como finalidad velar por la buena marcha de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

J) Convocar a la asamblea general, en las fechas señaladas y cuando los consideren necesarios.

CAPITULO 6

EL PRESIDENTE, VICE – PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, Y 3 TRES VOCALES SUPLENTES DE TESORERIA, FISCAL Y SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde fielmente a la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registros públicos

ARTICULO 27. El presidente dela junta directiva tiene la respectiva representación legal de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

ARTICULO 28. SON FACULTADES DEL PRESIDENTE.

A) Convocar a la junta directiva a secciones extraordinarias con previa notificación personal y escrita a cada uno de ellos, con tres (3) días de anticipación.
B) Convocar a la asamblea general a secciones extraordinarias, a petición de la junta directiva o dos (2) terceras partes de los fundadores.
C) Representar a la fundación JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE, como personería jurídica.
D) Recibir los fondos que han de ingresar al patrimonio de la fundación.
E) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones, e instrucciones de la asamblea general.
F) Ordenar los gastos, inversiones o pagos incluidos en el presupuesto general de la fundación, autorizados por la asamblea general o junta directiva.
G) Permitir el examen de las cuentas, libros contables, manejo de fondos toda vez que la asamblea general lo considere necesario.
H) Presentar a la asamblea los balances y estados financieros correspondientes a cada periodo anual, o cuando la asamblea lo estime conveniente informe sobre la marcha y labores de la fundación.
I) Preparar y elaborar el presupuesto de la fundación, para someterlos a la aprobación de la junta directiva o asamblea general.
J) Celebrar todo tipo de actos y contratos autorizados por ley.
K) Los demás que consideren necesarios e indispensable para el desarrollo de sus funciones.
L) Nombrar el personal que se requiera para el buen funcionamiento de la fundación a excepción de aquellos cargos que provea la junta directiva.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Inscripciones Públicas

EL VICE – PRESIDENTE

Articulo 29. El vice – presidente de la junta directiva de la fundación reemplazara al presidente en sus faltas absolutas o temporales, y colaborar con las tareas o funciones que se le asigne podrá convocar a las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

SON FUNCIONES DEL SECRETARIO.

ARTICULO 30.

A) Ejecutar las decisiones de la junta directiva.
B) Colaborar en las tareas organizativas de la fundación.
C) Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la fundación.
D) Elaborar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.
E) Citar a los fundadores y aquellas personas de interés de la fundación a las reuniones que se programen.
F) Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por la junta directiva.
G) Las demás funciones que señale la ley y el reglamento de la fundación.

FUNCIONES DEL TESORERO

ARTICULO 31. el tesorero de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" tiene las siguientes facultades.

A) Responder por el manejo de bienes y valores de la fundación.
B) Llevar la contabilidad y tendencia de libros conforme la ley.
C) Elaborar y presentar balances de las cuentas de la junta directiva de la fundación cuantas veces se requiera.
D) Depositar en bancos junto con el presidente a nombre de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" los dineros que esta reciba, registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

E) Permitir la revisión de las cuentas y estados financieros de la fundación.
F) Cumplir y acatar los estatutos y reglamentos internos de la fundación.

SON FUNCIONES DEL FISCAL.

ARTICULO 32. El fiscal es elegido por la junta directiva y tiene como funciones y facultades:

A) vigilar e inspeccionar la ejecución del presupuesto y presentar informes a la junta directiva de la fundación.
B) Autorizar los gastos que previamente han sido aprobados por la junta Directiva, la Asamblea General, o el mismo presupuesto.
C) Refrendar con su firma las cuentas que deben rendir el tesorero, si las cuentas son concretas; en caso contrario formular las glosas correspondientes y objetar los pagos que violan los estatutos reglamento interno, ordenes de la junta directiva y la asamblea general.
D) Autorizar loa balances anuales.
E) Firmar conjuntamente con el presidente y el tesorero toda orden de retiro de fondos.

SON FUNCIONES DEL VOCAL SUPLENTE DE TESORERIA:

El vocal suplente de tesorería tendrá como función la sustitución del tesorero principal, en la ejecución de sus funciones en la ausencia de este sea temporal o absoluta y podrá ser nombrados en cargos administrativos y colaborar con las tareas o funciones que le asigne el directivo principal.

SON FUNCIONES DEL VOCAL SUPLENTE DEL FISCAL.

El vocal suplente del fiscal tendrá como función la sustitución del miembro principal en la ejecución de sus funciones en la ausencia de este, y colaborar con las tareas o funciones que se asigne.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registros públicos

SON FUNCIONES DEL VOCAL SUPLENTE DE SECRETARIO

El vocal suplente de secretaria tendrá como función la sustitución, del miembro principal en la ejecución de sus funciones en la ausencia de este sea temporal o absoluta y podrá ser nombrado en cargos administrativos y colaborar con las tareas o funciones que se le asigne.

CAPITULO 7
DE LA FINANCIACION Y PATRIMONIO

ARTICULO 33. EL PATRIMONIO ESTARÁ CONSTITUIDO POR:

A) por los aportes sociales e individuales ordinarios.
B) Por los aportes extraordinarios que decrete la asamblea general.
C) Por las reservas y fondos.
D) Los bienes, auxilios, rentas, participaciones o contribuciones que le cedan o aportes total o parcialmente tanto personas naturales como jurídicos.

FONDOS Y CUENTAS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 34. las cuentas de la fundación se llevaran de conformidad con los reglamentos que adopte la junta directiva, de manera que reflejen exactamente en todo momento su estado financiero.

ARTICULO 35. SEPARACIÓN DEL PATRIMONIO. El patrimonio de cada uno de los servicios que presta la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" se llevara de conformidad con los reglamentos que adopte la junta directiva y mantendrá separado y lo mismo sus ingresos de cualquier origen, de manera que aseguren la efectiva ampliación delos bienes a fines de cada servicio, lo mismo asegure la destinación especifica de los fondos provenientes de empréstito.

ARTICULO 36. GARANTIAS. Los funcionarios de manejo deberán constituir una fianza por la cuantía que fije el asamblea general de los afiliados.

Cámara de Comercio de Cali
Cali

INFORMES

ARTICULO 37. los balances de contabilidad de la fundación deberán presentarse cada mes con detalle de sus cuentas y sus anexos necesarios. Deberán ser autorizados con la firma del presidente, tesorero y fiscal en forma deben ser sometidos a la consideración dela junta directiva la cual se hará las observaciones necesarias o les dará aprobación.

CAPITULO 8
REGIMEN DISCIPLINARIO
SACIONES CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE LAS SACIONES.

ARTICULO 38. La violación de estos estatutos o reglamentos dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

A) Amonestación.
B) Multa.
C) Suspensión temporal, parcial total de los derechos sociales.
D) Exclusión de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

PARÁGRAFO 1. Las sanciones establecidas en este articulo deben aplicarse teniendo en cuenta la gravedad, modalidad y circunstancia de la falta, los motivos determinantes y antecedentes personales y del afiliado infractor.

PARÁGRAFO 2. La reincidencia de la misma falta dará lugar a una falta como sanción mayor.

PARÁGRAFO 3. Para la aplicación dela misma sanción prevista en este articulo se tendrá lo dispuesto en el capitulo 5 del articulo 26.

4

CAPITULO 9
DE LAS CAUSALES
EL ORGANO COMPETENTE APLICARA LAS SACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO PRECEDENTE.

ARTICULO 39. El órgano competente aplicara las sanciones establecidas en el articulo precedente cuando el afiliado incurra en las siguientes causales:

A) por graves infracciones a la convivencia y disciplina social, las normas de los presentes estatutos y los reglamentos generales y especiales.
B) Por servirse información o de la fundación de forma fraudulenta o de documentos de la misma fundación que esta requiera en relación con la actividad de afiliado.
C) Por negligencia o descuido manifestado en el diligenciamiento de los informes y documentos que la fundación exija para la presentación de sus servicios.
D) Por irrespetos a cualquiera de los establecimientos o funcionarios y afiliados de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

PARÁGRAFO: La sanción de suspensión, parcial o temporal de los derechos de los afiliados o de los servicios dela fundación no podrá exceder de un año.

ARTICULO 40. El concejo de administración impondría multa en dineros a aquellos afiliados delegados principales o suplentes convocados que no asistan a cualquier reunión citada oficialmente sin justa causa comprobada.

PARÁGRAFO: La multa a que se refiere este articulo será el equivalente estimado por la junta administradora o directiva.

CAPITULO 10
DEL PROCEDIMIENTO

Cámara de Comercio de Cali

ARTICULO 41. Para la imposición de las sanciones previstas en el articulo 38 de estos estatutos se procederá así:

A) la junta administradora de oficio o a instancia de un asociado y aun de un tercero, abrirá la correspondiente investigación; Para el efecto levantara un acta que versara sobre los hechos y las pruebas así como las razones legales estatutarias, reglamentarias o administrativas en que se base la presenta falta.
B) De dicha acta se dará traslado al afiliado para que presente los cargos por escrito y solicite pruebas que estime conveniente para ello, contara con diez (10) días hábiles, el silencio el constituirá indicio grave en su contra.
C) Cumplidos los tramites anteriores, la totalidad de los documentos pasaran a la ASAMBLEA GENERAL según el caso u órgano competente para el estudio y decisión (este órgano será nombrado por la asamblea general y contara con tres (3) miembros. Este órgano tendrá diez (10) días hábiles para definirlo, en caso de absolución o por resolución sancionatoria).

NOTIFICACIONES Y RECURSOS

ARTICULO 42. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" en acta de cargos y la resolución sancionatoria, se notificara personalmente al afectado de diez (10) días hábiles siguientes a la expedición. Si ello no fuere posible, enviara copia del acto o sanción (resolución) por correo certificado a dirección del asociado que figure en los registros de la fundación. En este ultimo evento, se entenderá surtida la notificación de cinco (5) días después de introducción al correo.

PARÁGRAFO 1. Contra la resolución sancionatoria procederá el recurso de reposición ante el órgano u organismo sancionatorio y de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma. El órgano competente dispondrá de 15 días hábiles para decidir sobre los recursos.



PARÁGRAFO 2. el no cumplimiento de los términos establecidos en el parágrafo anterior será causal de mala conducta de los órganos responsables.

ARTICULO 43. La suspensión parcial de los derechos o servicios se ejecutaran sin perjuicio de que el afiliado continué cumpliendo con las obligaciones contraídas antes de la aplicación de la sanción.

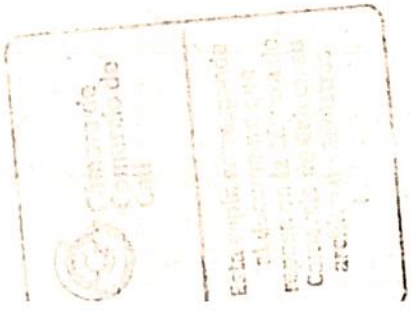
ARTICULO 44. si transcurrido dos (2) días hábiles después de dictada la sanción o defendido un recurso, no han sido notificadas las decisiones al interesado personalmente la notificación se realizara por correo certificado y la fecha para contar el vencimiento del termino será para la empresa de correo

ARTICULO 45. los hechos materiales del presente capitulo sobre sanciones no son susceptibles de conciliación o arbitramiento sobre asuntos transigidles.

CAPITULO 11
DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 46. La fundación **BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"** se disolverá por las causas legales y además por la terminación de la asamblea general tomada por las dos terceras partes de los asociados.

ARTICULO 47. En caso de disolución de la fundación **BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"** nombrara un liquidador si fuese necesario y el activo se destinara en primer termino a la cancelación de las obligaciones pendientes siguiendo la prelación dispuesta por la ley e incluyendo los gastos de liquidación, los restantes se donaran a una institución sin animo de lucro, que a su debido tiempo la asamblea general decidirá . en todo caso si tuviere deudas pendientes a su cargo deberá pagar la totalidad de su pasivo antes de efectuarse la donación.



FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"
ASAMBLEA GENERAL

ACTA No. 014
Agosto 25 de 2002.

Santiago de Cali, siendo las 4:00 de la tarde del mes de Agosto del 2002, se dio inicio a la reunión citada por escrito con ocho días de antelación por la Presidencia.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamada a lista.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Reforma de Estatutos.
5. Preside la reunión el Presidente y el Secretario.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

DESARROLLO

1. Llamada a lista.

Asistieron el 70% de la Asamblea.

2. Habiendo verificado el Quórum, hay poder para decidir al respeto de las propuestas planteadas para esta reunión.
3. Siendo probada el acta anterior se dio inicio a ésta reunión.

64

4. Nuevos nombramientos y reforma de Estatutos.

Se dio a consideración la necesidad de nombrar un gerente para que represente legalmente a la Fundación en las disposiciones planteadas en la reforma de estatutos que beneficiarán para un mejor desarrollo técnico y empresarial.

5. Se aceptó la reforma de estatutos en su totalidad habiéndose dado lectura se aprobaron por unanimidad y se nombró a la señora **MARIA DALILA DE JESÚS QUINTERO** como Gerente y Representante Legal.

Siendo las 5:45 P.M. concluyó la reunión en el comedor comunitario del barrio Tairona Pilar con dirección Calle 85 Con Cra 28C 5 de Cali. Habiéndose leído el acta se aprobó por unanimidad.

Silvia e. Serna
SILVIA ELOIZA SERNA
Presidente

Lucía Patricia Domínguez
LUCÍA PATRICIA DOMÍNGUEZ
Secretaria.

María Dalila de Jesus Quintero
MARIA DALILA DE JESUS QUINTERO
Gerente.

DESPACHO DE
ESTAMPILLAS PROANAS
SIN COSTO DE TIMBRE

SEP 18 5 05 PM '02

CARRERA 5 No. 6-05

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de Entidades sin Ánimo de Lucro

48

FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

REFORMA 01

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

En la reunión de SANTIAGO DE CALI, el día 17 de JULIO del dos mil uno se reunieron:

ELIZABETH ORTIZ MARTINEZ	**CC No. 31.867.233 DE CALI**
SILVA E. SERNA	**CC No. 31.969.187 DE CALI**
OSCAR MARINO BALANTA	**CC No. 19.192.968 DE BOGOTÁ**
DALILA QUINTERO	**CC No. 31.298.636 DE CALI**
HECTOR JIMENEZ	**CC No. 14.882.356 DE BUGA**
GRACIELA SARRIA	**CC No. 66.949.405 DE CALI**
LUCIA PATRICA DOMINGUEZ	**CC No. 31.837.553 DE CALI**
MARIA CECILIA GUTIERREZ	**CC No. 29.143.884 DE CALI**

Todos mayores de edad y con el fin de reformar los estatutos de la fundación sin animo de lucro **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".**

La cual se regirá por los siguiente estatutos:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 1: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN: LA FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" es una fundación privada de utilidad común, sin animo

47

67

de lucro, la cual se regirá por las leyes actualmente vigentes para tal fin, los presentes estatutos y las resoluciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES.**

ARTICULO 2: DOMICILIO: LA FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" tendrá como primer domicilio la **REPUBLICA DE COLOMBIA, CIUDAD SANTIAGO DE CALI,** en la **Carrera 28C 1 No. 85-22 Barrio Pilar Tairona** y sedes especiales en cada una de las ciudades del territorio nacional, en las que las circunstancias regionales lo justifiquen.

ARTICULO 3: OBJETO DE LA FUNDACIÓN: El objeto fundamental de la fundación, es el de promover la acción social mejorando las condiciones de vida en núcleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnológico y económico de la población, luchar por la preservación del medio ambiente, prestar asesoría y consultoria en la elaboración de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de carácter democrático, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la Constitución Politica, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educación, generar el respeto a la vida y a los demás Derechos Humanos, aportar a la construcción de la **PAZ,** la democracia, la convivencia, **LA JUSTICIA,** la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la **LIBERTAD.**

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades más sentidas en formas solidaria y concertada que impulsen la empresa privada ó las entidades estatales.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

61

b- La asesoría y consultoría empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocios, selección de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

c- Contribuir a la formación y asistencia en la administración y gestión de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender esta de interés común de toda la humanidad, entre otras podrá.

- Participar en los planes y programas gubernamentales existentes dirigidos a cumplir este objetivo.
- Contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de SANTIAGO DE CALI.

d- Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

e- Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permiten las veedurías ecológicas. Contribuir en la información y formación, sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

f- Diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda, y siembra de árboles, creación y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recolección de basuras.

g- Construcción de juegos infantiles, construcción de obras civiles en general, instalaciones eléctricas, limpieza de sumideros, recolección de basuras, señalizaciones viales.

h- Aseo en edificaciones, oficinas y todas clase de pintura, accesorios y educación ambiental y corte de hierba.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Implementar proyector y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas.

La institución entre otras podrá: elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interés social, a los extractos 0,1,2 y 3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitución nacional para tal fin.

Participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreación y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la **ASAMBLEA GENERAL.**

ARTICULO 4. La fundación tendrá libertad para proyectar su actuación hacia las actividades y objetivos que a juicio de la asamblea, sean los más adecuados a sus fines, actuara siempre de acuerdo a los mismos.

ARTICULO 5. DURACIÓN: La vigencia institucional de la fundación será indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, en la forma prevista por la ley este estatuto.

CAPITULO II
ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 6. ORGANOS DE DIRECCIÓN. Son: La ASAMBLEA DE LOS FUNDADORES, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y el GERENTE.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

49

ARTICULO 7. Presidirá la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, un **PRESIDENTE** y un **SECRETARIO** quienes respectivamente presidirán y llevarán las actas a las secciones ordinarias y extraordinarias, serán elegidos por periodos indefinidos.

ARTÍCULO 8. Los órganos de dirección de la fundación ejercerán sus funciones con absoluta independencia, la jerarquía de las normas en las siguientes: las disposiciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, priman sobre las disposiciones del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** y del **GERENTE**, en consecuencia, no podrán interponérsele la adopción o ejecución de resoluciones o acuerdos expresamente dispuestos en estos estatutos o los establecidos con carácter general en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9. ASAMBLEA DE FUNDADORES: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES de la FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" estará integrada por ocho (8) miembros a saber:

ELIZABETH ORTIZ MARTÍNEZ	**C.C No. 31.867.233 DE CALI**
OSCAR MARINO BALANTA	**C.C No. 19.192.968 DE BOGOTÁ**
DALILA QUINTERO	**C.C No. 31.298.636 DE CALI**
HECTOR JIMENEZ	**C.C No. 14.882.356 DE BUGA**
GRACIELA SARRIA	**C.C No. 66.949.405 DE CALI**
LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ	**C.C No. 31.837.553 DE CALI**
MARIA CECILIA GUTIERREZ	**C.C No. 29.143.884 DE CALI.**

ARTICULO 10. Los socios fundadores estarán sujetos a los siguientes principios de estatutos:

- En caso de retiro voluntario, su derecho como socio podrá ser transferido a un familiar o un tercero con los mismos derechos del fundador.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

43

48

- En caso de la destitución por las siguientes causas: negligencia operativa, inconsistencia a la fundación realizada y comprobada, la inasistencia reiterada a tres (3) reuniones sin excusa escrita a la asamblea.

El miembro destituido bajo estos estatutos, tendrá tres (3) llamadas de atención:

1 SIMPLE **2 SEVERO** **3 SUSPENCIÓN DEFINITIVA**

En caso de retiro por estatuto de un miembro, la asamblea estará facultada para habilitar un nuevo socio.

En caso de muerte los sucederá uno de sus herederos, el cual ingresará con los mismos derechos del fundador.

ARTICULO 11. A la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, como órgano supremo de la **FUNDACIÓN**, corresponde la dirección y administración de la misma, por lo que deberá:

a- Fomentar la política general de la fundación.
b- Promover la modificación de los estatutos, si fuese necesario ó conveniente para el mejor cumplimiento de los fines y fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres cuartas (3/4) partes de los fundadores.
c- Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la fundación y de sus órganos, para que sean conformes con las políticas adoptadas.
d- Decidir la aprobación o no de los planes y programas que presente el Consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares, para periodos anuales, los cuales podrán ser revocados parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de Registros Públicos

42

57

e- Estudiar los informes que le presenten al Consejo de Administración, Gerente y el Revisor Fiscal, decidiendo sobre ellos.

f- Elegir al Consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares para periodo de dos (2) años, los cuales podrán ser revocados o reeligidos parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.

g- Nombrar el Revisor Fiscal por periodos de dos (2) años y fijarle su asignación, pudiendo ser reeligido.

h- Fijar las líneas generales para la distribución y aplicación de fondos disponibles, entre las finalidades como de sus proyectos.

i- Aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos tanto de la fundación como de sus proyectos.

j- Autorizar al Gerente a efectuar modificaciones presupuéstales, transfiriendo créditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar los mismo a los fines fundacionales.

k- Autorizar al Gerente para modificar las inversiones del capital fundacional.

l- Aprobar o censurar la gestión del Gerente, exigiendo en su caso las responsabilidades a que hubiese lugar.

m- Asumir las responsabilidades del Gerente en caso de vacancia.

n- Acordar la adquisición por cualquier título de bienes y derechos para la fundación y acordar la ejecución de toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen, sobre bienes muebles e inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificación ó cancelación de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes ó en la que se pueda promulgar en el futuro.

o- aprobar la constitución de capítulos departamentales, regionales o locales de la fundación, así como de la creación de cualquier otro tipo de instituciones que sirvan para desarrollar su objeto social.

Cámara de Comercio Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registros públicos

146

p- Conocer y decidir en última instancia de las apelaciones y resoluciones del Consejo de administración y/o del Gerente.

q- Declarar disuelta la fundación por extinción de los fondos de su patrimonio.

ARTICULO 12. La asamblea de Fundadores se reunirá por lo menos una vez al año y cuanta veces sea necesario, convocadas estas últimas ordinaria y extraordinariamente por iniciativa de su [redacted] Gerente o a Petición de al menos una tercera (1/3) parte de sus miembros. Se citaran en forma escrita y con 3 días de anticipación.

ARTICULO 13. La Asamblea de Fundadores estará validamente constituida, cuando concurran a la reunión la mitad más uno de los fundadores, Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes o representados en los socios, mediante poder, decidiendo los empates, el voto de calidad del Presidente. Cada acta deberá ser firmada por el Presidente y Secretario General.

ARTICULO 14. DEL CONSEJO DE ADMINSTRACION: Este es el órgano administrativo de la fundación y estará integrado por

A- UN GERENTE
B- UN TESORERO
C- UNA SECRETARIA

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ARTICULO 15. Las reuniones del Consejo de Administración se harán de modo ordinarios cada semana y de modo extraordinario cuando sea convocado por el Gerente.

ARTICULO 16. El quórum para las deliberaciones del Consejo se formará con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros y el quórum decisorio lo conforman la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 17. De las reuniones del Consejo de Administración se elaborarán actas, las cuales estarán firmadas por el Gerente y el Secretario General.

ARTICULO 18. La vacante de alguno de los miembros del Consejo, serán provistas por la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 19. El Consejo de Administración estará encargado de la dirección administrativa de la fundación, por tanto sus funciones son:

a- Regirse al reglamento establecido por la Asamblea de Fundadores.
b- Preparar y someter a la Asamblea de Fundadores, cada uno de sus informes de labores, planes, programas y presupuestos.
c- Dirigir la constitución de capítulos departamentales y/o regionales de la fundación, con previa autorización de la Asamblea de Fundadores.
d- Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea de Fundadores.
e- Las demás que le señalen la Ley y los estatutos.

ARTICULO 20. COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL: Las competencias del Gerente, se extiende a la coordinación general de las actividades de la fundación, en desarrollo de ellos le corresponden las siguientes funciones:

a- La representante legal de la fundación.
b- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea del Consejo.
c- Supervisar, en general todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la fundación.
d- Proponer la aprobación de los reglamentos que considere necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de aquella.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la cámara de comercio de Cali en su archivo de registros públicos

e- Vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos.

f- El ejercicio de toda clase de acciones y excepciones, encaminadas a la defensa de los intereses de la fundación.

g- Formular el anteproyecto de prevención de gastos e ingresos de la fundación para el periodo de que se trate, al igual que el plan de ejecución.

h- Nombrar y separar al personal directivo, facultativo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y proponer a la Asamblea de Fundadores los sueldos que deberán percibir estos, así como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario.

i- Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio e la fundación.

j- Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privado, firmar cheques; pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documentos de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantía personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la Asamblea Fundacional.

k- Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.

l- La formalización del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad.

m- Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.

n- Decidir el traslado de domicilio.

o- Todas las demás que le otorgue la Asamblea o el Consejo de Administración.

ARTICULO 21. El Gerente gozará de la retribución que se establezca por la Asamblea de Fundadores. Para el ejercicio de sus funciones, el Gerente podrá estar auxiliado en sus labores por un administrador, cargo que se nombrará por el Consejo de Administración, pudiendo recaer en cualquier persona, sea miembro o no de la fundación, en cuyo caso gozará de la retribución que este determine.

ARTICULO 22. COMPETENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL: Son funciones del Secretario General.

a- ejecutar las decisiones del Consejo de Administración.

b- Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la fundación.

c- Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la fundación.

d- Elaborar las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.

e- Citar a los fundadores y a aquellas personas de interés de la Fundación a las reuniones que se programen.

f- Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por el Consejo de Administración.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

GV

g- Las demás funciones que señalen la Ley y el reglamento de la fundación.

ARTICULO 23. COMPETENCIAS DEL TESORERO. El Tesorero de la fundación tendrá las siguientes funciones:

a- responder por el manejo de los bienes y valores de la fundación.
b- Llevar la contabilidad y tenencia de libros conforme a la Ley.
c- Elaborar y presentar balances de las cuentas al Consejo y a al Asamblea Fundacional.
d- Ejecutar los gastos que ordene el ejecutivo de acuerdo a las limitaciones y autorizaciones presupuéstales.
e- Depositar en bancos junto con el Gerente a nombre de la fundación los dineros que esta reciba, registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.
f- Mantener actualizado el inventario de los bienes de la fundación.

ARTICULO 24. COMPETENCIAS DEL REVISOR FISCAL. La fundación tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por la Asamblea Fundacional y tendrá un periodo de dos (2) años.

ARTICULO 25. El Revisor Fiscal, además de las funciones que le señale la Asamblea Fundacional y las establecidas por Ley, tendrá las siguientes:

a- Supervisar el cumplimiento de los presentes estatutos, reglamentos, acuerdo y resoluciones de la fundación.
b- Revisar trimestralmente las cuentas de la fundación.
c- Comprobar los arqueos y gastos de caja.
d- Denunciar ante el Consejo o la Asamblea en forma escrita, toda irregularidad en el manejo de los bienes de la fundación.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

61

e- Aprobar e improbar el informe que el tesorero debe presentar ante el Consejo y la Asamblea.

f- Informar al Consejo y/o a la Asamblea acerca de toda violación de los estatutos.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CAPITULO III
PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 26. El patrimonio de la fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin mas limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Integran el patrimonio de la fundación:

a- La dotación inicial fundacional, íntegramente aportada por los miembros fundadores de un capital fundacional de UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000.oo).

b- En régimen de capital o en régimen de aplicación al cumplimiento de los fines de la misma.

- Las asignadas anualmente en los presupuestos de entidades privadas o publicas nacionales.
- Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la Comunidad Internacional y/o cualquier persona jurídica de carácter privado o natural.

40

- Los bienes y derechos, muebles e inmuebles que en el futuro puedan adquirir por cualquier titulo.
- La renta de sus bienes.
- Las herencias, legados y donaciones que puedan recibir.
- Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones.
- Cualquier otros bienes o derechos cuya adquisición permita el ordenamiento jurídico.
- Los excedentes o superávit que eventualmente se produzcan, podrán destinarse a incrementar el capital fundacional, o bien se integrara a las actuaciones del siguiente.

ARTICULO 27. El manejo de los bienes y recursos de la fundación, se hará de acuerdo con los presupuestos aprobados por la Asamblea de Fundadores y el Consejo de Administración.

La fundación podrá recibir donaciones, subvenciones, ayudas o cualquier clase de bienes y derechos, bien sea con destino a su capital, como para aplicarlos directamente al cumplimiento de sus fines fundacionales.

ARTICULO 28. La fundación podrá en cualquier momento y cuantas veces sea preciso, al tenor de lo que le aconsejen las coyunturas económicas, efectuar las modificaciones, transformaciones so conversaciones que estime convenientes o necesarias, en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que este, aún manteniendo su labor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTICULO 29. Para asegurar la guarda y conservación de los bienes y derechos constitutivos del patrimonio fundacional se observarán las siguientes reglas:

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde

1. Los bienes inmuebles y derechos reales, se inscribirán en los oportunos registros a nombre de la fundación.
2. Los fondos y valores mobiliarios se depositarán a nombre de la fundación.
3. Los bienes muebles, los títulos de propiedad, los resguardos de depósitos y cualesquiera otros documentos acreditativos de dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derechos de que sea titular la fundación, serna custodiados en la forma que determine la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 30. Cada año se formulará una previsión de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente que habrá de ser aprobado por la Asamblea de Fundadores.

En los ingresos se comprenderán todos los rendimientos que se prevea, hayan de producir los bienes de la fundación y los provenientes de donativos o subvenciones o efectivos.

El presupuesto será siempre nivelado, no excediendo nunca las previsiones de gastos de los ingresos.

Dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio económico, se evaluara el desarrollo del presupuesto y se efectuarán en el mismo, las modificaciones que el Gerente, con autorización posterior de la Asamblea de Fundadores, estime precisas o convenientes, mejor acomodarlo a las necesidades y atenciones a cubrir, toda la contabilidad se ajustará al plan de contabilidad exigido por la legislación aplicable.



CAPITULO IV

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y EXTINSION DE LA FUNDACIÓN.

ARTICULO 31. La Asamblea de Fundadores podrá citar normas complementarias de estos estatutos o acordar su modificación para el mejor y más eficaz funcionamiento siempre con respecto de la voluntad de sus fundadores y cumpliendo con las disposiciones legales de obligada observancia.

ARTICULO 32. La fundación tendrá una duración indefinida pero, cuando no puedan cumplirse los objetivos propuestos por extinción de sus recursos patrimoniales se disuelve, liquidará por la Asamblea de Fundadores, para lo cual necesitará de las tres cuartas (3/4) partes de los votos favorables de sus miembros, a tal efecto se designará una comisión liquidadora con los poderes necesarios.

Esta comisión se encargara de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuara el recaudo de crédito si los hubiese.

Una vez satisfecha todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se dividirán en igual parte entre los socios fundadores.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

SEP 18 5 06 17 02

REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

PRESIDENTE
SILVA ELOISA SERNA
CC No. 31.969.187 DE CALI

SECRETARIA
LUCIA PATRICA DOMINGUEZ
CC No. 31.837.553 DE CALI

SECRETARIO : MILLER TOSCANO COLLAZOS, mayor de edad e identificado con la C.C. Nº 16.711.647 de CALI.

Luego de analizar estas propuestas, la ASAMBLEA decide que, para el buen manejo de la institución, se elegiran a estas personas, para dichos cargos, ya que cada uno acepta el cargo ofrecido.

3- La ASAMBLEA decide cambiar la razón social de la fundación, por hallarse este nuevo nombre, con una mayor identificación con los objetivos fundacionales. El nuevo nombre de la razón social es FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO " CONSTRUFUTURO", el cuál es aprobado por el 80 % de la ASAMBLEA DE FUNDADORES.

SIENDO LAS 4:45 de la tarde, se da por terminada la reunión, se procede a dar lectura a este acta, la cual es aprobada sin restrinción alguna y por unanimidad y para constancia de ello se firma.

Silvia E Serna
SILVIA ELOIZA SERNA
PRESIDENTE

Lucia Patricia Dominguez
LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ
SECRETARIA

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

03-05-MAY-2005 15:51:07 Radica 737739

SRA DALILA QUINTERO, mayor de edad e identificada con la C.C Nº31.298.636 de CALI.

SR HECTOR JIMENEZ, mayor de edad e identificado con la C.C.Nº14.882.356 de BUGA.

SRA GRACIELA SARRIA, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 66.949.405 de CALI.

SRA LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 31.837.553 de CALI.

SRA MARIA CECILIA GUTIERREZ, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 29.143.884 de CALI.

La ASAMBLEA decidió:

1- ESTUDIAR RAZONES PARA LA MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL.

2- ELEGIR AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.

3- APROBACION DE LA NUEVA RAZON SOCIAL.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de antecedentes

DESARROLLO

1- En un análisis de la ASAMBLEA DE FUNDADORES, se expusieron, las razones para la modificación del nombre de la razón social de la Fundación.

2- La ASAMBLEA decide cambiar a los integrantes del CONSEJO DE ADMINISTRACION, según el Artículo 11 Numeral F de los estatutos, ofertando para ocupar dichos cargos, las siguientes personas:

GERENTE REPRESENTANTE LEGAL : BAYRON HANS SUAREZ MARIN, mayor de edad e iddntificado con la C.C. Nº 19.419.947 de BOGOTA

TESORERO : ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO, mayor de edad e identificado con la C.C. Nº 14.624.360 de CALI

70

CCI-06-MAY-2005 15:51:54 Radica 737739

ACTA DE REUNION DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA FUNDACION BRISAS DEL PIZAR " FUNBRILAR "

ACTA Nº 035

FECHA : ABRIL 21 de 2.005
HORA : 3:00 P.M
LUGAR : SEDE DE LA FUNDACION CALLE 3 Nº 57 - 05

En Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día 21 de Abril del año 2.005, siendo las tres de la tarde, se reunió la ASAMBLEA DE FUNDADORES de la FUNDACION BRISAS DEL PIZAR " FUNBRILAR ", en la sede de la misma.

Se verificó que las personas que a continuación se enuncian, son el 100% de la ASAMBLEA DE FUNDADORES y que estuvieron presentes en la reunión:

SRA ELIZABETH ORTIZ MARTINEZ, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 31.867.233 de CALI.

SR OSCAR MARINO BALANTA , mayor de edad e identificado con la C.C. Nº 19.192.968 de BOGOTA

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registros públicos

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO

ACTA No. 0055
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DICIEMBRE 27 de 2019
HORA 10 A.M.
LUGAR SEDE DE LA FUNDACION

Siendo las diez de la mañana (10:00 am) del día veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en la Carrera 100 5-169 oficina 603A Cel 3156581255, Sede de la fundación en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, se dio Inicio a la Asamblea General extraordinaria que tiene como objeto la ELECCION DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION, se procede a realizar la aprobación del orden del día propuesto para esta reunión; la cual fue Citada por el Gerente y/o Representante legal de la fundación, mediante escrito enviado el 10 de diciembre del 2019, y publicado en cartelera de la oficina de la fundación y preparada con la debida antelación, la cual se desarrollo de acuerdo a la siguiente programación.

ORDEN DEL DIA

1. Llamada A Lista Y Verificación Del Quórum De Los Socios Fundadores.
2. Elección Del Presidente Y Secretario De La Asamblea General Extraordinaria.
3. Lectura De Renuncia Del Representante Legal
4. Elección Del Gerente Y Representante Legal
5. Lectura Y Aprobación Del Acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LOS SOCIOS FUNDADORES.

Se procedió por parte del Representante legal de la Fundación, al llamado a lista de los socios fundadores, dando como resultado una asistencia o quórum del 100%, lo cual permite proceder con el orden del día

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se postuló como presidente al señor **Robin Andrey Suarez Toscano** y para secretario al señor **Miller Toscano Collazos, estos** nombres fueron aceptados por unanimidad.

3. **LECTURA DE RENUNCIAS DE REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL**

Se procedió a leer la renuncia de la actual Representante Legal, la Sra. Melissa García Sánchez por viaje fuera del país no podrá continuar en el cargo que viene desempeñando; se procede a la votación y se acepta por unanimidad.

4. ELECCION DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION

Se postuló al señor Guillermo Paz Muñoz con C.C. 10.536.689 de Popayán como Representante Legal y Gerente para Construfuturo; se procede a la votación y es aprobado por unanimidad.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Siendo las 12:30 P.M. del día 27 de diciembre del 2019 se da lectura del acta y esta es aprobada por unanimidad, dando así por terminada la asamblea extraordinaria.

ROBIN ANDREY SUAREZ T.
Presidente Asamblea

MILLER TOSCANO C.
Secretario Asamblea.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio - Registro Público y Archivo de